



Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220190112200

Atendiendo el escrito obrante en las páginas 179-180, se RECONOCE como CESIONARIA DEL CRÉDITO EJECUTADO a **SYSTEMGROUP S.A.S.**, en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión arrimado.

En consecuencia, en adelante se tiene como demandante a la entidad cesionaria, quien asume el proceso en el estado que se encuentra.

De otra parte, **SE RATIFICA**, al abogado **FACUNDO PINEDA MARIN**, como apoderado de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, con las mismas facultades otorgadas por el cedente **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en el poder que le fue conferido al citado profesional del derecho.

Notifíquese esta providencia al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35e74813dbf2c8d3c705c9017245fdb2fb731720d965d40e45c7f46e8d2c4d**

Documento generado en 02/03/2022 03:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>